

Gobierno dominicano ante la XXV Sesión de las Jornadas Médicas que tendrá efecto en la citada ciudad del 9 al 13 de junio del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7332 que nombra al Doctor Manuel A. Pérez Sosa Font Cónsul de la República en Juana Méndez, Haití.— G. O. Nº 7282, del 5 de 30 de Mayo de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7332.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor doctor Manuel A. Pérez Sosa Font queda nombrado Cónsul de la República en Juana Méndez, Haití.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7333 que cancela las Letras Patentes que acreditaban al señor Edgar Polichet como Vicecónsul Honorario de la República en Ginebra, Suiza y nombra al señor F.A.M. Noeltling, en el mismo cargo.—

G. O. Nº 7282, del 5 de Mayo de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7333.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

1º Quedan canceladas las Letras Patentes que acredita-

ban al señor Edgar Pelichet como Vicecónsul Honorario de la República en Ginebra, Suiza.

2º El Señor F. A. M. Noelting, queda designado Vicecónsul Honorario de la República en Ginebra, Suiza.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7335 que autoriza la impresión de una emisión de sellos para la Cédula Personal de Identidad.— G. O. Nº 7282, del 5 de Mayo de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7335.

VISTAS la Ley sobre Especies Timbradas Nº 2461, del 18 de Julio de 1950 y la Ley Nº 2565, del 4 de Diciembre de 1950:

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza una emisión de sellos para la percepción del Impuesto sobre Cédula Personal de Identidad, en los siguientes tipos, colores, numeraciones y cantidades:

Vigésimaquinta Categoría

100,000 (CIEN MIL) sellos del tipo de OCHO PESOS, color morado oscuro, numerados del 50,001 al 150,000, y

Vigésimasexta Categoría

100,000 (CIEN MIL) sellos del tipo de SEIS PESOS, color azul milori-claro, numerados del 70,001 al 170,000.

Art. 2.— Estos sellos se imprimirán en tamaño de 53 milímetros de largo por 15 milímetros de ancho, y tendrán el siguiente diseño: en el centro se destacará el Escudo Nacional; en la parte superior se leerá “República Dominicana” y más abajo “Cédula Personal de Identidad”. Debajo del Escudo Nacional y en la parte inferior tendrán una franja blanca para insertar los números de la serie y cédula sobre la cual se imponen. En el ángulo inferior de la derecha y en el de la izquierda llevarán el signo de pesos y el valor facial en cifra correspondiente a cada tipo. El diseño, tamaño y colores de estos sellos son los mismos de los que fueron autorizados median-